

	ACUERDO No 037-25		GGN-FO-050	
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO (octubre 01 de 2025)		V4	octubre 01 2025

ACUERDO N.º 037-25

FONDO DE EMPLEADOS DE PELDAR “FONPELDAR”

REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE PELDAR “FONPELDAR”** en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 22 del Decreto Ley 1481, da la posibilidad a los Fondos de Empleados de captar de sus asociados depósitos de ahorro diferentes a los permanentes de que trata el artículo 16 ibídem, bien sea éstos a la vista, a plazo o a término.
2. Que el artículo 51 del Estatuto de FONPELDAR lo autoriza para reglamentar la captación de tales depósitos de ahorro.

ACUERDA:

ARTICULO 1. OBJETIVO Fomentar la cultura del ahorro entre los asociados de FONPELDAR para mejorar su nivel de vida y su capacidad adquisitiva.

ARTICULO 2. Monto Mínimo y Máximo. El monto mínimo por el que el asociado puede aportar mensualmente este tipo de depósitos es el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE y el monto máximo equivalente a 10% del valor de sus ingresos mensuales.

ARTICULO 3. Modalidades de Ahorro:

- **Ahorro Voluntario:** Los asociados pueden optar por realizar aportes adicionales voluntarios de cualquier monto.
- **Ahorro Navideño:** Ahorro destinado a los gastos de fin de año.
- **Ahorro para Vivienda:** Ahorro destinado a la compra o mejora de vivienda.
- **Ahorro Educativo:** Fondo destinado a cubrir gastos educativos como matrículas, libros y materiales escolares.
- **Ahorro para Viajes:** Ahorro destinado a financiar viajes y vacaciones.
- **Ahorro para Emergencias:** Fondo para imprevistos y emergencias médicas.
- **Ahorro para Vehículo:** Ahorro destinado a la compra o mantenimiento de un vehículo.
- **Ahorro para Celebraciones:** Fondo para eventos y celebraciones familiares, como cumpleaños, aniversarios o bodas.
- **Ahorro para Tecnología:** Fondo para la compra de dispositivos electrónicos o mejoras tecnológicas, como computadoras, smartphones o electrodomésticos.

ARTICULO 4. Condiciones Generales:

- Se establece como periodo de ahorro mínimo seis meses.
- Los montos de ahorro pueden ser aumentados o disminuidos una vez al año.

	ACUERDO No 037-25		GGN-FO-050	
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO (octubre 01 de 2025)		V4	octubre 01 2025

- Los retiros parciales están permitidos únicamente en caso de emergencias justificadas, previa autorización de la Gerencia.

ARTICULO 5. Beneficios:

- Rendimientos: Los ahorros generarán un interés anual del 6%, distribuido trimestralmente.
- Inembargabilidad: Los saldos en el fondo de ahorro son inembargables, garantizando la protección de los recursos de los asociados.
- Acceso a Créditos: Los asociados con ahorros en el fondo tendrán acceso a créditos con tasas de interés preferenciales, cumplido el periodo y para la misma destinación disminuyendo el 0,5% anual.

ARTICULO 6. Intereses:

- Tasa de Interés: La tasa de interés anual para los ahorros programados se establecen en la siguiente tabla:

TASAS DE INTERÉS DE CAPTACIÓN AHORROS PROGRAMADOS			
FONPELDAR			
NUMERO	PRODUCTO DE AHORRO	FACTOR VARIABLE –DTF	FACTOR FIJO PUNTOS REDUCIDOS
1	AHORRO PROGRAMADO	DTF	-2.76

ARTICULO 7. Procedimientos Administrativos:

- Captación de Recursos: Los aportes serán descontados directamente de la nómina del asociado o pago por ventanilla y transferidos al fondo de ahorro.
- Manejo de Ahorros: Los ahorros serán administrados de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la junta directiva de FONPELDAR.
- Transacciones: Los movimientos y saldos del fondo de ahorro serán registrados y reportados mensualmente a los asociados.

Lo contemplado en el acuerdo número 037-25 referente al Reglamento de Ahorro Programado, fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva según consta en el acta número 1153 celebrada el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y regirá a partir del primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR JULIO FORIGUA FORERO
Presidente

LUIS ARMANDO CONTRERAS SUAREZ
secretario